

CORRESPONDE
EXPTE N° 0160/01

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el señor Atilio Ramos, mediante la cual solicita autorización para hacer uso de un inmueble ubicado en el Paraje La Gloria, Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble es propiedad municipal y se encuentra identificado catastralmente como Circ. XI, Sección Rural, Parcela 720 w, Partida 38006, inscripto a favor de la Municipalidad en la Matrícula 18602 del año 1980.

Que la Dirección de Obras Públicas ha informado a este Cuerpo que ha realizado una inspección del inmueble que nos ocupa, constatando que se encuentra en regular estado de conservación, siendo necesario el cambio de tirantes, ventanas, puertas, construcción de cielorrasos y pisos, colocación de mesada y grifería de cocina, instalación de luz y agua, así como renovar y pintar sus paredes.

Que el vecino peticionante manifiesta su interés de utilizar el inmueble como vivienda permanente.

Que expresa su compromiso de realizar los trabajos de refacción que describe en su nota, los que son coincidentes con el informe elevado por la Dirección de Obras Públicas.

Que, en compensación de los trabajos de refacción que realizaría, solicita un período de 15 a 20 años de uso.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar la transmisión de inmuebles municipales.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en calidad de préstamo de uso gratuito a favor del Sr. Atilio Ramos, el inmueble ubicado en Paraje La Gloria, Partido de Coronel Dorrego, identificado catastralmente como Circ. XI, Sección Rural, Parcela 720 w, Partida 38006.-

ARTICULO 2º) Establécese que el destino del inmueble será vivienda familiar.-

ARTICULO 3º) El plazo de la duración de la cesión autorizada en la presente, no podrá superar los 15 años, tomándose en cuenta para ello las mejoras en el inmueble comprometidas por años, tomándose en cuenta para ello las mejoras en el inmueble

comprometidas por el Sr. Ramos, las cuales indefectiblemente que darán incorporadas al Patrimonio Municipal.-

ARTICULO 4 °) Facúltase al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las oficinas competentes suscriban la documentación pertinente con el beneficiario.-

ARTICULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2062/01